RESOLUCIÓN N° 2082 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE DATOS DEL SENACSA", ENTRE EL SENACSA Y LA EMPRESA PARASOFT S.R.L., EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).

San Lorenzo, 23 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum UEP N° 791/2024, presentado por la Unidad Ejecutora de Proyectos SENACSA-BID PR-L1148, por el cual se solicita la autorización para la suscripción de la Enmienda N° 02 al Contrato N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE DATOS DEL SENACSA" - ID N° 418.584; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Préstamo N° 4526/OC-PR, suscrito en fecha 9 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprueba el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL", según Ley N° 6521/2020.

Que, en fecha 07 de diciembre de 2022, el SENACSA y la empresa PARASOFT S.R.L., suscribieron el Contrato N° 16/2022 (derivado del proceso de contratación LPI N° 07/2024 – ID 418.584) "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE DATOS DEL SENACSA", por el monto de Gs. 4.504.388.000 (guaraníes cuatro mil quinientos cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil), IVA incluido, financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 4526/OC-PR.

Que, por Resolución del SENACSA N° 432, de fecha 10 de abril de 2024, se autorizó la suscripción de la Enmienda N° 01 al Contrato N° 16/2022, por la cual se amplió el alcance, plazo y monto del contrato en Gs. 159.301.101 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones trescientos treinta y un mil ciento uno) IVA incluido, quedando el monto actualizado del contrato en Gs. 4.663.689.101 (guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento uno) IVA incluido.

Que, en el marco de la implementación del nuevo centro de datos ejecutado por la empresa Parasoft SR.L., se ha identificado la necesidad de realizar una adenda al contrato para ajustar aspectos relacionados con la climatización, automatización y mantenimiento de los equipos.

Que, por nota de fecha 06 de noviembre de 2024, el proveedor remitió propuesta técnica y la cotización de los servicios requeridos *"para garantizar la eficiencia y operatividad del centro de datos"*, por valor total de Gs. 178.534.000 (guaraníes ciento setenta y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil) IVA incluido, equivalente a una

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 2082 .-

variación de +3,96% respecto al monto originalmente contratado, que sumado a la enmienda anterior equivale aproximadamente a una variación acumulada del +7,5%.

Que, por Memorándum UTICs N° 217/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Lic. Hortencia Ferreira, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICs del SENACSA, luego de analizar la propuesta técnica del proveedor, manifiesta su parecer favorable para el inicio de los tramites de la adenda al contrato y remite los antecedentes a la Unidad Ejecutora del Proyecto.

Que, el inc. (b) del Artículo 6.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo N° 4526/OC-PR, referente a Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto, establece que: *"Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco apruebe, y todo cambio sustancial en contratos financiados con recursos del Préstamo, requieren el consentimiento escrito del Banco".*

Que, el numeral 3. *Modificaciones* a un Contrato Firmado del Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones de las Políticas GN-2349-9, dispone que: "*En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio*".

Que, el monto a ser ampliado en este caso no supera el 15% del monto total contratado originalmente, por tanto, no se requiere de la No Objeción del Banco; no obstante, todos los antecedentes y la propuesta de modificación fueron remitidos al organismo financiador del Proyecto.

Que, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" establece en su Artículo 2° CONTRATACIONES EXCLUIDAS que: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: … c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 2082 .-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar la suscripción de la Enmienda N° 02 al Contrato N° 16/2022, entre el SENACSA y la empresa PARASOFT S.R.L., para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE DATOS DEL SENACSA", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, una vez obtenidos los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2025 y emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para esta contratación.

2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago al proveedor en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en las partidas presupuestarias correspondientes, con Fuente de Financiamiento 20.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente